

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD CONTRAINCENDIOS MACOEX, S.L., DEL SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA, EQUIPOS DE AIRE, PARQUE DE VEHÍCULOS Y DEMÁS GÉNERO EXISTENTE EN EL SEIS- (SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, (EXPTE. 5/2021).

INTERVIENEN

De una parte, Da. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Ezequiel Marín Roldán, mayor de edad con DNI estos efectos en el contraincendios Macoex, S.L., como administrador solidario, según escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas el 31 de julio de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Ángel Sainz Rubio, con el número 2580 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio para la conservación, gestión, mantenimiento y reparación de los equipos, maquinaria, equipos de aire, parque de vehículos y demás género existente en el SEIS- (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y clausulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 5/2021 de contratación del servicio para la conservación, gestión, mantenimiento y reparación de los equipos, maquinaria, equipos de aire, parque de vehículos y demás género existente en el SEIS- (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Segundo Jefe del Seis D. José Antonio Cruzan Maestre y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Doña Susana Compañy Hierro, siendo el presupuesto máximo de licitación 300.000,00 euros más IVA de 63.000,00 euros, sumando un importe total de 363.000,00 euros., para 2 años de duración del contrato.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Segundo Jefe del Seis D. José Antonio Cruzan Maestre, con fecha 27 de septiembre de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.



Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Da. Susana Compañy Hierro de fecha 4 de octubre de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención, de fecha de 11 de octubre de 2021, conformado por el Viceinterventor E.F. de Interventor.

Cuarto: Con fecha 15 de octubre de 2021 se remite anuncio al DOUE y se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro de dicho plazo concedido solo ha presentado oferta la entidad Contraincendios Macoex, S.L.

Quinto: Por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, de fecha 27 de enero de 2022, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad CONTRAINCENDIOS MACOEX, S.L por un importe de 300.000 euros, con IVA de 63.000 euros, sumando un importe total de 363.000,00 euros, para 2 años de duración del contrato y con las mejoras recogidas en la oferta presentada por la adjudicataria.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Contraincendios Macoex, S.L., se compromete a la prestación del contrato de servicio para la conservación, gestión, mantenimiento y reparación de los equipos, maquinaria, equipos de aire, parque de vehículos y demás género existente en el SEIS- (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Segundo Jefe del Seis D. José Antonio Cruzan Maestre de fecha 27 de septiembre de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Da Susana Compañy Hiero de fecha 4 de octubre de 2021, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de trescientos mil euros (300.000 €), mas I.V.A. de sesenta y tres mil euros (63.000 €), sumando un importe total de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00 €).

TERCERA.- DURACIÓN Y PRORROGAS.

La duración del contrato será de dos años, contados desde el día 1 de marzo de 2022, siendo susceptible de una prórroga de dos años.



CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, Contraincendios Macoex, S.L., de conformidad con la oferta presentada se compromete a:

Realizar mejoras en los medios técnicos a medida que las necesidades de la prestación del servicio lo requieran o por avances tecnológicos como parte del proceso de mejora continua de la calidad en los servicios que ofrece la empresa.

Mantener en sus instalaciones al menos 20 equipos de Respiración Autónoma completos y compatibles con los que usa el SEIS y un compresor para carga de botellas de aire respirable fijo en sus



instalaciones, y puesta a disposición del SEIS en sus instalaciones o cerca de ellas en un plazo comprendido de 5 horas durante las jornadas laborables y hasta 2 días como máximo en jornadas no laborales. Compromiso reforzado aún más por la cercanía de sus instalaciones al centro de trabajo del licitador.

Compromiso a realizar cuantas inspecciones y revisiones sean obligatorias de todos los elementos de seguridad de los que dispone SEIS, tales como: cámaras térmicas (2), detectores de gases (4), medidores de distancia (4) y medidores de temperatura (4).

Compromiso de puesta a disposición para la ejecución del contrato de todas sus instalaciones.

SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

Contraincendios Macoex, S.L. está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Contraincendios Macoex, S.L. está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

SÉPTIMA.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Contraincendios Macoex, S.L. aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a Contraincendios Macoex, S.L. la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

Contraincendios Macoex, S.L. dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Contraincendios Macoex, S.L. procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.



Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Contraincendios Macoex, S.L. velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato

OCTAVA.- MEDIOS PERSONALES.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

Según dispone el artículo 130 de la LCSP, el órgano de contratación tiene la obligación de facilitar, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

En este sentido, **el convenio colectivo del sector aplicable** a los trabajadores que prestan servicio en la actualidad es el Convenio Colectivo de Mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería y perfumería y Anexos, de fecha 21 de junio de 2018, el cual **no contempla la obligación de subrogarse.**

NOVENA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Segundo Jefe del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a D. José Antonio Cruzán con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora



en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- _ Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

-el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

-la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- **a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.
- **b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- **c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- **d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- **e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- **f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se



establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por Contraincendios Macoex, S.L. la correspondiente garantía definitiva por importe quince mil euros (15.000 €).

Las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección.

Si las correcciones que se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, estas nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de un (1) AÑO, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios prestados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el servicio efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución:

Finalidad: Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Condición especial de ejecución de carácter social: la empresa deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.



Condición especial de ejecución de protección de datos: El contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental: El contratista estará obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje. El contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable del contrato se encargará del control del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución a través de un informe anual durante el plazo de ejecución del contrato.

DECIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Contraincendios Macoex, S.L., deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Contraincendios Macoex, S.L se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, Contraincendios Macoex, S.L no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, concretamente de los usuarios así como familiares destinatarios del servicio, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato. Por ello, el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN LABORAL, FECHA DE



NACIMIENTO, FECHA DE ALTA EN EL AYUNTAMIENTO, FOTOGRAFÍA, HUELLAS DACTILARES, DATOS DE PLAZA Y PUESTO: TITULACIÓN, GRUPO, ESCALA Y SUBESCALA y cualquier otro dato de carácter personal que pudiera contener dicha documentación y/o que sea necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

Contraincendios Macoex, S.L tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

Debido a que en la presente licitación, Contraincendios Macoex, S.L realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, habiendo cumplimentado el documento que figura como Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, Contraincendios Macoex, S.L deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, denominado "Tratamiento de datos personales", el cual ha sido firmado.

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración**, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de



forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

DECIMO CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 29ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMO QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante Contraincendios Macoex, S.L



Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrin	monio.
Marca visible de firma electrónica. Secretario General	

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

ET TERRA

DILIGENCIA DE DILIENCIA 5.	CRETO JUNTA DE GOBIERNO: PCAP 5-2021	-: APR	OBADO POR DECRETO DE FECHA 14-1
	ación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q : 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51		nto ha sido firmado o aprobado por : ıría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES



EXPTE, 5 /2021 Ref. SCH

www.huelva.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SOMETIDO A REGULACION ARMONIZADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTION DEL ALMACEN. TALLER DE EOUIPOS DE AIRE Y TALLER MECÁNICO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

0-2021

ESTADO

FIRMADO

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio para la conservación, gestión, mantenimiento y reparación de los equipos, maquinaria, equipos de aire, parque de vehículos y demás género existente en el SEIS. Se divide en las siguientes actividades **cuyas condiciones obligatorias de** ejecución se encuentran especificadas en el pliego de prescripciones técnicas en la cláusula primera (objeto y alcance del contrato):

- 1.1. Actividades de mantenimiento en equipos e instalaciones de aire comprimido:
- 1.2. Actividades de Gestión de los almacenes del S.E.I.S.
- 1.3. Actividades de mantenimiento y reparaciones en el taller mecánico del S.E.I.S.
- 1.4. Actividades de asesoría técnica

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

50000000-5 - Servicios de reparación y mantenimiento

63121100-4- Servicios de almacenamiento

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Segundo Jefe del Seis D. José Antonio Cruzan Maestre, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 190781 0 08EU-OTSXB-ROLC7 3FD7A.E6.E86/TD8C8.5C00BA.8/FT6F1C6SD2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El docu cación puede compodan la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portalChadadanolportalVerificarDocumentos.do

umento está FIRMADO.

una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1924715 JYH5LJGBZG-1TSSQ D3FB63F35EZE53EF86EF8899FAE503E5C7A25777) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificació comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/werificarDocumentos.do

DILIGENCIA DECR DILIENCIA 5. PC	RETO JUNTA DE GO AP 5-2021	OBIERNO:	-: APR	OBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-202	1
	ión: JYH5I-JGB 4 de Octube de 202			nto ha sido firmado o aprobado por : ría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO
		I PLIEGOS CLAUSULAS AS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES	
		ción: 08EIJ-O7SX8-R 13 de Octube de 2021 a la		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMA 04/10/2021
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación		conformi regulació	Servicio de la Comun rado un cont idad con lo p ón armonizad	ntamiento le Huelva Nuevas Tecnologías de Incadón e Información crato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Loca prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal. Así mismo el da contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de	está sometido a
ocumento está FIRMADO. M	está FIRMADO. Mediante el código de	técnicas, del Secto Ley 30/2 octubre, Públicas	, y para lo no or Público (Lo 2007, de 30 por el que y esté vigen	ontrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de o previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembr CSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2 se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las A ite tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.	e, de Contratos parcialmente la 2001, de 12 de dministraciones se aplicarán las
9C. El do	to está FII	2	2ªÓRGAN	O DE CONTRATACIÓN.	

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de junio de 2019.

FIRMADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

33.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D. Francisco Javier Álvarez Bayo, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del Segundo Jefe del Seis D. José Antonio Cruzan Maestre que consta en el expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la prestación del servicio de gestión de los almacenes y talleres del SEIS, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes de acuerdo con el artículo 99 LCSP.

4a. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de duración del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir del 23 de noviembre de 2021 o, en su defecto, día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

5a.-PRÓRROGAS.

Este contrato podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por 2 años más.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:19078) 0 08EU-O73X8 ROLC7.3FD7A.EBESBO7DSCB3.CDQBA,3FTGF1C5D2EF717CB) generada con la aplicación informática Frmadoc. El doci cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portal/Cudadano/portal/verificar/Documentos

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01	

ı
١

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34



Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 3 de 40



6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 300.000,00 euros más IVA de 63.000,00 euros, sumando un importe total de 363.000,00 euros.

Se desglosará de la siguiente forma:

EJERCICIO	BASE			
	IMPONIBLE	TIPO DE IVA	CUOTA DE IVA	TOTAL
23/11/2021 al 31/12/20	16.438,35 €	21%	3.452,05 €	19.980,41 €
21 01/01/2022	150.000,00 €	21%	31.500,00 €	181.500,00 €
al 31/12/20 22	130.000,00 €	2170	31.300,00 €	161.500,00 €
01/01/2023 al 31/12/20 23	150.000,00 €	21%	31.500,00 €	181.500,00 €
01/01/2024 al 31/12/20 24	150.000,00 €	21%	31.500,00 €	181.500,00 €
01/01/2025 al 22/11/20 25	133.561,65 €	21%	28.047,95 €	161.519,59 €

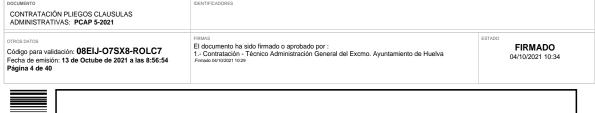
- 6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 600.000,00 euros, I.V.A. excluido.
- 6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 6.4.- Deberá adoptarse compromiso de gastos para consignar en los presupuestos de los años correspondientes las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y practicarse retención de créditos para el ejercicio en curso por importe de 19.980,41 euros.
- 6.5. La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.
 - 6.6.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

Esta se una copia impresa del documentro electrónico. (Ref. 190781 0 08E1J-073X8-ROLC7 3FD7AEBES807DSC33CD0BA3F7F9F1CSD5 generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el cidalgo de verificador puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portaf.Cbudadanoportal/verificarDocumentos.do

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> <u>www.huelva.es</u>

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	identificado -: APR	OBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 4 de 40		nto ha sido firmado o aprobado por : ría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01
DOCUMENTO		DENTIFICADORES	







umento está FIRMADO.



Ayuntamiento

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7a.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. En concreto, todos los trabajos efectuados a los equipos de aire deberán estar certificados por empresa inscritaen el Registro Integrado Industrial de instalaciones de recarga de botellas, inspección periódica y visual de botellas de equipos respiratorios autónomos ITC EP-5, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Real Decreto 366/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MIE AP-18 del Reglamento de aparatos a presión, referente a instalaciones de carga e inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos para actividades subacuáticas y trabajos de superficie y en el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, en lo que les sea de aplicación.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin periuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromisó de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 08ELU-07SX8-ROLC7 3 FD7A,EGES807DSC83CD08A3FT6F10SD2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El doci comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/Documentos do

es una copia in icación puede o

DENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 14/10/2021 13:01



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021 ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por : 1,- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 08EIJ-07SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 5 de 40



está FIRMADO.

impresa del documento efectrónico (Ref. 190791 0 08E1J-07SXB-ROLC7 3FD7AE6E3607DSC63CD0BA3F7F0F1C5D2FF717C6) generada con la aplicación informá comprobar la validaz de la firma efectrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos.do

es una copia in icación puede o



técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de algunas de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación, a su elección:

- Solvencia económica y financiera: La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios , que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente , cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compra Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

DILIGENCIA DEC DILIENCIA 5. F	CRETO JUNTA DE GOBIERNO: PCAP 5-2021	-: A
	ación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51	FIRMAS EI do 1 Se
	DOCUMENTO CONTRATÁCIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	'
	OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-R Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a l Página 6 de 40	

-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
CTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8a. - PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto sometido a regulación armonizada, dado el valor estimado del contrato y varios

6

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

es una copia impresa del documantro electrónico (Ref. 19078) 0.08EU-O73X8-ROLC 3-FD7AEE5867D8C83CD8BA3FT6F1C5D2FR717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portad/candarolportal/verificar/Documentos do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01

_

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

1.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o de forma automática (50%):

o Oferta económica: Hasta 50 puntos

Se otorgarán 50 puntos a la oferta de menor precio IVA excluido y al resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

Siendo

V_i Valoración de cada oferta (oferta i),

 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima, \mathcal{B}_i Baja de cada oferta (oferta i), y

B_{máx} Baja máxima.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

7

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 190781 0 08EU-079X8 ROLC7.3FD7A.EBE-86/07DSC33CD/08 A3F7FGF (CSD2.FF717CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección verb. https://www.huelva.es/portal/Cudadano/portal/verificar/Documentos do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01



Página 8 de 40

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva _Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





Mejoras de medios técnicos recogidos en el pliego sin coste adicional: hasta 10 puntos

Disponer el licitador de, al menos 20 Equipos de Respiración Autónoma completos y compatibles con los que usa el SEIS y un compresor para carga de botellas de aire respirable, para poner a disposición del SEIS en sus instalaciones o cerca de ellas en el plazo comprendido desde 5 horas y 2 días como máximo.

La asignación de puntos por estos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_{\rm i} = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{Bmax}{B_{\rm i}} \right)$$

Siendo

V_i Valor en puntos de cada oferta,

 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima 10 puntos por menor tiempo.

 $B_{\rm i}$ Tiempo de cada oferta en horas. $B_{m_{\rm ax}}$ Tiempo mínimo ofertado en horas.

Cercanía de las sucursales de la empresa adjudicataria o de sus instalaciones: hasta 20 puntos.

Que la empresa adjudicatarias disponga o adopte el compromiso de disponer de sucursales o instalaciones cercanas a las instalaciones del SEIS de Huelva, con los medios necesarios para dar una mejor cobertura tanto de personal como para la ejecución de los servicios recogidos en el presente pliego.

La asignación de puntos por estos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática, siendo la distancia más corta en KM la mejor oferta:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{Bmax}{B_i} \right)$$

Siendo

 V_i Valoración de cada distancia (oferta i),

 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima.

 B_i Distancia ofertada en Km. (oferta i), y

 $B_{máx}$ Distancia más corta en Km. ofertada.

Mejora en medios y recursos personales para la prestación del servicio: Hasta 15 puntos. Se valorará la experiencia de los recursos personales ofertados de la siguiente forma:

Si para cubrir el puesto necesario para realizar las funciones recogidas en el 1.1. de la
cláusula I del PPT "Actividades de mantenimiento en equipos e instalaciones de aire
comprimido en el taller de aire del S.E.I.S." se aporta por parte de empresa
adjudicataria un operario técnico con una experiencia acreditada realizando labores de
revisiones y mantenimientos de equipos de respiración autónoma de más de 4 años,
se asignará 5,00 puntos.

8

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 19078) 0.08ELJ-O73X8 ACULC 7.3FD7AEE5867D36C83CD08A3PTF0F1C6CD2FF717C6); generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FRMADO. Mediante el código de cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es.portal.Cludadan.ojportal.Vernificar.Documentos.do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01	



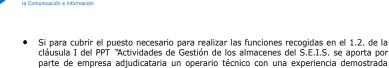




está FIRMADO.

impresa del documento efectrónico (Ref. 190791 0 08E1J-07SXB-ROLC7 3FD7AE6E3607DSC63CD0BA3F7F0F1C5D2FF717C6) generada con la aplicación informá comprobar la validaz de la firma efectrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos.do

es una copia i icación puede



Si para cubrir el puesto necesario para realizar las funciones recogidas en el 1.3. de la
cláusula I del PPT "Actividades de mantenimiento y reparaciones en el taller mecánico
del S.E.I.S.", se aporta por parte de empresa adjudicataria un operario técnico con una
experiencia demostrada realizando labores como mecánico de camiones y vehículos de
emergencia de más de 4 años, se asignará 5,00 puntos.

realizando labores similares o equivalentes a las requeridas en el PPT de más de 4

Mejoras en los servicios recogidos en el pliego: 5 puntos.

Que la empresa adjudicataria se haga cargo de las inspecciones y revisiones obligatorias de todos los elementos de seguridad de los que dispone el SEIS, tales como: cámaras térmicas (2), detectores de gases (4), medidores de distancia (4) y medidores de temperatura (4).

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

años, se asignará **5,00 puntos**

Ayuntamiento de Huelva

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10a.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

9

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	DE GOBIERNO:	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 1	4-10-2021
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-J Fecha de emisión: 14 de Octube d Página 10 de 40		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO
	ACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS RATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	





Código para validación: **08EIJ-O7SX8-ROLC7**Fecha de emisión: **13 de Octube de 2021 a las 8:56:54**

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 64/10/2011 1028 FIRMADO 14/10/2021 13:01

ESTADO

FIRMADO

La utilización de estos servicios supone:

- ☐ La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- ☐ La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- ☐ La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 190781 0 08EU-075X8-ROLC 3 FD7A ESESé07D5C63CD0BASFTFOFT CSD2FF717C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El doci enfilicación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Cudadano/portal/verificat/Documentos.do

está FIRMADO.

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021 DIDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021			
	OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01



Página 11 de 40

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
CÓDIGO DATOS CÓDIGO para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10/29	FIRMADO 04/10/2021 10:34



umento está FIRMADO.



10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres o archivos electrónicos, <u>firmados por el licitador</u>, en el que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "PARA LA GESTION DEL ALMACEN, TALLER DE EQUIPOS DE AIRE Y TALLER MECÁNICO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA".

- ARCHIVO ELECTRONICO «UNO»: Documentación administrativa, el cual contendrá la siguiente documentación:
- 1.- Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC), que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportara, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

2º.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I. Dicha declaración deberán firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurran a la licitación agrupadas en una unión temporal cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 08ELU-07SX8-ROLC7 3 FD7A,EGES807DSC83CD08A3FT6F10SD2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El doci comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/Documentos do

es una copia in cación puede o

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 192475 JYH51-JGBZG-1T35Q D3FB63F38E2E53EF2859FAE503E5C7A2577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificació nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretarío del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO	FIRMADO 14/10/2021 13:01

-

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34



umento está FIRMADO.

es una copia impresa dei documento electrónico (Ref. 19078) 0 08EU-O75XB-ROLC7 3FD7AEBE2807D8C83CD0BA3F7E0F1C5D2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El docu cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCuidadano/portal/verificarDocumentos



2) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- Compromiso de mejora de medios técnicos (equipos de respiración autónoma y compresor) recogidos en la cláusula 9.1 de este Pliego.
- **Compromiso de mejora de los servicios** (inspecciones y revisiones) recogidos en la cláusula 9.1 de este Pliego.
- Compromiso de poner a disposición de la ejecución del contrato, locales, instalaciones o sucursales en caso de resultar adjudicatario y Acreditación de la distancia en Kilómetros de las mismas respecto a las instalaciones del SEIS de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.1 del presente pliego.
- Acreditación de la experiencia del equipo humano puesto a disposición del contrato. Dicha experiencia se acreditará con curriculum vitae y vida laboral así como con certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario de los trabajos sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

11a.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12a.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13a. -APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

12

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

	ETO DE FECHA 14-10-2021
El documento ha sido firmado o aprobado por	
IDENTIFICADORES	
	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por 1 Secretaría General - Secretario del Excmo





FIRMADO 14/10/2021 13:01



está FIRMADO.

impresa del documento efectrónico (Ref. 190791 0 08E1J-07SXB-ROLC7 3FD7AE6E3607DSC63CD0BA3F7F0F1C5D2FF717C6) generada con la aplicación informá comprobar la validaz de la firma efectrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos.do

es una copia in icación puede o



Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el SOBRE "UNO", lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "DOS", cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de la proposición económica no se realizará en acto público.

Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

13

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01





umento está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 08ELU-07SX8-ROLC7 3 FD7A,EGES807DSC83CD08A3FT6F10SD2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El doci comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/Documentos do

es una copia in cación puede o



14a. - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

- 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- **1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
 - **1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- 1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la

1

14

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compra

Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es

www.huelva.es

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021		-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
Fecha de emisión: 1 Página 15 de 40	ión: JYH5I-JGBZG-1TS5Q 4 de Octube de 2021 a las 13:06:51		nto ha sido firmado o aprobado por : ıría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-07SX8-R	OLC7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	E



ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01



umento está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 08ELU-07SX8-ROLC7 3 FD7A,EGES807DSC83CD08A3FT6F10SD2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El doci comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/Documentos do

es una copia in icación puede o



formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- 3. En su caso, documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.
- 4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la

Conceialía de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación y Compri Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

DILIGENCIA DEC DILIENCIA 5. F	CRETO JUNTA DE GOBIERNO: CAP 5-2021	-: APF	ROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-20	21
	ición: JYH5I-JGBZG-1TS5Q 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51		ento ha sido firmado o aprobado por : aría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES	
	otros datos Código para validación: 08EIJ-O7SX8-R Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a la Página 16 de 40		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10/29	E



Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

ESTADO

FIRMADO

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, en las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 1.200.000,00 euros, limite de indemnización por siniestro de 300.000 euros y sublímite por victima de 300.000 euros.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compr Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1924715 JYH5LJGBZG-1TSSQ D3FB63F35EZE53EF86EF8899FAE503E5C7A25777) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificació comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/werificarDocumentos.do

es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:19078) to 08ELJO73-X8-ROLC7 3FDYA-EEES6/DDSC633CD08 A3F7FGF (CSD2FF77C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validas de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portal/Cudadano/portal/verifica/Documentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APR	OBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-20)21
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 17 de 40		nto ha sido firmado o aprobado por : ıría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021 OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-R Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a I Página 17 de 40		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 04/10/2021 10/29	E



11.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

ESTADO

FIRMADO

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

- 1. Las personas licitadoras que tengan más de 100 personas trabajadoras.
- 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos
- 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Iqualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compra Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

umento está FIRMADO.

una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1924715 JYH5LJGBZG-1TSSQ D3FB63F35EZE53EF86EF8899FAE503E5C7A25777) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificació comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/werificarDocumentos.do

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 190781 0 08EU-OTSXB-ROLC7 3FD7A.E6.E86/TD8C8.5C00BA.8/FT6F1C6SD2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El docu cación puede compodan la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portalChadadanolportalVerificarDocumentos.do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APR	OBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-20	21
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 18 de 40		nto ha sido firmado o aprobado por : ría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021 OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-R Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a I Página 18 de 40		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 04/10/2021 10/29	E

D7SX8-ROLC7
de 2021 a las 8:56:54

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1. - Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 04/10/2021 10:34

FIRMADO
04/10/2021 10:34

FIRMADO 14/10/2021 13:01

ESTADO



umento está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 08ELU-07SX8-ROLC7 3 FD7A,EGES807DSC83CD08A3FT6F10SD2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El doci comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/Documentos do

es una copia in icación puede o



Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

- 13.- Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- 14.- Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- 16.- Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados al objeto del contrato.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la garantía definitiva, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, en un plazo no superior a CINCO DIAS, procediéndose una vez adjudicado el mismo, a su formalización

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

18

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

DILIGENCIA DECR DILIENCIA 5. PC	ETO JUNTA DE GOBIERNO: AP 5-2021		-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021				
	ón: JYH5I-JGBZG-1TS5Q 4 de Octube de 2021 a las 13:06:51		nto ha sido firmado o aprobado por : ría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO			
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES				
	OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-R Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a la Página 19 de 40		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 04/10/2021 10:29	FIRM 04/10/20			
ifraeción		Servicio de	ntamiento le Huelva Nevas Tecnologias de Icación e Información				
ante el código de verificación	Cláusulas		nte con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicatari. tivas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y dem ato.				

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17a. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

FIRMADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18^a. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

Finalidad: Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: la empresa deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCION DE PROTECCIÓN DE DATOS: El contratista deberá realizar acciones de formación, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: El contratista estará obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje. El contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compra Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 19078) 0 08EU-O73X8-ROLC 3-FD7AEE5807DSC83CD08A3F7F0F1CSD2F717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es.portal/Cudadano/portal/verificar/Documentos.do

DILIGENCIA DECR DILIENCIA 5. PC	ETO JUNTA DE GOBIERNO: AP 5-2021	-: APR	OBADO POR DECRETO DE FECHA 14-1
	ón: JYH5I-JGBZG-1TS5Q I de Octube de 2021 a las 13:06:51		nto ha sido firmado o aprobado por : ría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021 OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-RC Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las Página 20 de 40			FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelv Firmado 04/10/2021 10:29



está FIRMADO.

impresa del documento efectrónico, (Ref. 190781 0 08EU-078XB-ROLC7 3FD74E6E3807DEC63CD0BA3F7F0F105DEF717C8) generada con la aplicación informi comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCludadano/portalVerificarDocumentos.do

es una copia in icación puede o



los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

0-2021

ESTADO

FIRMADO

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

El responsable del contrato se encargará del control del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución a través de un informe anual durante el plazo de ejecución del contrato.

19a.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

20a.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

20

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 192475 JYH51-JGBZG-1T35Q D3FB63F38E2E53EF2859FAE503E5C7A2577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificació nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

	OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 21 de 40
	DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021
l	DOCUMENTO

-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01



CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021

OTROS DATOS
Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7
Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1. Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 04/10/2021 10:34

FIRMADO
04/10/2021 10:34





La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

21a.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Segundo Jefe del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a D. José Antonio Cruzán con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- _ Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

-el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

21

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

impresa del documento efectrónico (Ref. 190791 0 08E1J-07SXB-ROLC7 3FD7AE6E3607DSC63CD0BA3F7F0F1C5D2FF717C6) generada con la aplicación informá comprobar la validaz de la firma efectrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos.do

es una copia i cación puede

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01







está FIRMADO.

impresa del documento efectrónico (Ref. 190791 0 08E1J-07SXB-ROLC7 3FD7AE6E3607DSC63CD0BA3F7F0F1C5D2FF717C6) generada con la aplicación informá comprobar la validaz de la firma efectrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos.do

es una copia i cación puede



-la empresa contratista, a través del delegado por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

22a.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá designar expresamente un delegado del servicio que, aceptado por la dirección facultativa, tendrá capacidad suficiente para:

- -Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo a la autorización, por un lado, y el Ayuntamiento, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- -Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la autorización e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio autorizado.
- -Supervisar el correcto desarrollo por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tengan encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal en el lugar de trabajo.
- -Disponer de un móvil para garantizar una comunicación permanente con el personal responsable del servicio en el Ayuntamiento.
- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos y servicios.
- Organizar la ejecución de los trabajos y servicios e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de los mismos.
- -Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con la Administración a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- -Informar a la Administración acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Colaborar con la dirección del servicio, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.
- El director del servicio responsable del contrato podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

23a.- MEDIOS PERSONALES.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal del Ayuntamiento contratante.

Según dispone el artículo 130 de la LCSP, el órgano de contratación tiene la obligación de facilitar, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general impongan al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la

22

Concejalla de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compra Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021		-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-1		
	ación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q : 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51		ento ha sido firmado o aprobado por : aría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-R Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a la		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	

FIRMADO 04/10/2021 10:34

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

-2021



umento está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 08ELU-07SX8-ROLC7 3 FD7A,EGES807DSC83CD08A3FT6F10SD2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El doci comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/Documentos do

es una copia il icación puede o



subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

En este sentido, **el convenio colectivo del sector aplicable** a los trabajadores que prestan servicio en la actualidad es el Convenio Colectivo de Mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería y perfumería y Anexos, de fecha 21 de junio de 2018, el cual **no contempla la obligación de subrogarse.**

No obstante, se hace necesario, a efectos meramente informativos, comunicar, de forma previa a la participación en la presente licitación de potenciales empresas interesadas, la existencia de tres trabajadores que, de forma ininterrumpida, desde hace 10 años vienen prestando con la actual empresa adjudicataria algunos de los servicios objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que puede ser de interés para la empresa adjudicataria entrante, asumir parte cualitativa y cuantitativamente relevante de los empleados, dada la especificidad de los trabajos a ejecutar y el dominio y cualificación que los actuales trabajadores disponen de las actividades objeto del contrato, consta anexo al PPT en el que se recogen las condiciones laborales y salariales de cada uno de ellos.

24a.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

24.1 Abonos al contratista.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la

23

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

DILIGENCIA DE DILIENCIA 5. I	CRETO JUNTA DE GOBIERNO: PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-202		
Fecha de emisión: Página 24 de 40	ación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q : 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51		ento ha sido firmado o aprobado por : aría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-07SX8-F	ROLC7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Contratación . Tácnico Administración General del Everno. Avuntamiento de Huelva	E

ESTADO **FIRMADO** ntamiento de Huelva Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 .Firmado 04/10/2021 10:29 Página 24 de 40

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01



umento está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 08EU-07SX8-ROLC7 3FD7AEBES807DSC83CD0BA3F7F0F1CSD2FF71708) generada con la aplicación informática Firmadoc. El docu comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadanojontal/verificarDocumentos.do

es una copia il icación puede o



indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

24.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como lo dispuesto en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

24.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) La obligación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 5 de comprometerse a adscribir los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

24.4 Plazo de garantía.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compr Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

	DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
	OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34	





Las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección.

Si las correcciones que se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, estas nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de un (1) AÑO, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los servicios prestados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el servicio efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

24.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y prestación del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

25a. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.
- **b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:19078) 10 08EU-073-X8 ROLC7 3TDYA-EBES607DSC83-CDOBA-3FF76F1CSD generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cladadano/portal/wefficarDocumentos do

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compra Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

DILIGENCIA DECRET DILIENCIA 5. PCAP	O JUNTA DE GOBIERNO: 15-2021	-: APR	OBADO POR DECRETO DE FECHA 14-1
	JYH5I-JGBZG-1TS5Q e Octube de 2021 a las 13:06:51		nto ha sido firmado o aprobado por : ría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	DOCUMENTO		IDENTIFICADORES
	CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		
	OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-RO Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las Página 26 de 40		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 64/10/2021 10.29



e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

0-2021

ESTADO

FIRMADO

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

26a.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

27a. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

28a. -CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
 - **d)** Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

29a.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

29.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

26

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

umento está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 08EU-07SX8-ROLC7 3FD7AEBES807DSC83CD0BA3F7F0F1CSD2FF71708) generada con la aplicación informática Firmadoc. El docu comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadanojontal/verificarDocumentos.do

es una copia il icación puede o

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 192475 JYH51-JGBZG-1T55Q D3FBR3F35E2E53EF68EF8899FAE5Q3E5C7A2577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

5-2021	-: APR	OBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-202	<u>2</u> 1
JYH5I-JGBZG-1TS5Q e Octube de 2021 a las 13:06:51		ento ha sido firmado o aprobado por : aría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	
DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-R Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a la Página 27 de 40		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10:29	E



Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

ESTADO

FIRMADO

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo parcial, la Administración podrá penalizar con un descuento del 1% del valor del mismo por cada día de retraso. Este descuento será aplicable directamente en la factura. Así mismo, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

29.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del suministro, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Además será causa de penalización concreta la prevista en la cláusula 7.1 del PPT.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% 0 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

29.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del suministro e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla,

2.7

Conceialía de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref.:19078) to 08ELJO73-X8-ROLC7 3FDYA-EEES6/DDSC633CD08 A3F7FGF (CSD2FF717C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerifica/Documentos do

DILIGENCIA DECRETO COLLIENCIA 5. PCAP 5-	JUNTA DE GOBIERNO: 2021	-: APR	OBADO POR DECRETO DE FECHA
	YH5I-JGBZG-1TS5Q Octube de 2021 a las 13:06:51		nto ha sido firmado o aprobado por : ría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		IDENTIFICADORES

O7SX8-ROLC7 e de 2021 a las 8:56:54	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34	

14-10-2021

ESTADO

FIRMADO 14/10/2021 13:01



umento está FIRMADO.

impresa del documento efectrónico (Ref. 190791 0 08E1J-078X8-ROLC7 3FD7AE6E3607DSC63CD0BA3F7F0F1C5D2FF717C6) generada con la aplicación informá comprobar la validaz de la firma efectrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos.do

es una copia il icación puede o



podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

30a. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 29ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 24ª del presente pliego.

31^a. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Extinción de Incendios Y Salvamento.

32a. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

32.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

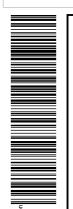
32.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

28

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, así como la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, concretamente de los usuarios así como familiares destinatarios del servicio, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es poder desarrollar y ejecutar el objeto del contrato. Por ello, el contratista tendrá acceso a datos de carácter personal tales como NOMBRE Y APELIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN LABORAL, FECHA DE NACIMIENTO, FECHA DE ALTA EN EL AYUNTAMIENTO, FOTOGRAFÍA, HUELLAS DACTILARES, DATOS DE PLAZA Y PUESTO: TITULACIÓN, GRUPO, ESCALA Y SUBESCALA y cualquier otro dato de carácter personal que pudiera contener dicha documentación y/o que sea necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

La entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como Anexo IV del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo V a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos personales".

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.

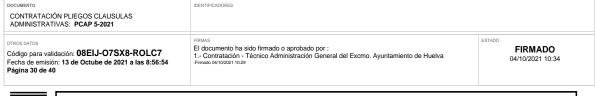
impresa del documento electrónico (Ref. 190781 0 08EL) 4773 R. ROLC 7 3 FD7 A EBESBOYD 50 S3 CD0 BAS FF19F1 CBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. compriobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/porta/Cbudadanoportal/verificar/Documentos.do es una copia il icación puede o

del tratamiento.

Concejalla de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compra Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-	2021
rros DATOS ódigo para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q echa de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 ágina 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	EST







está FIRMADO.

impresa del documento efectrónico (Ref. 190791 0 08E1J-078X8-ROLC7 3FD7AE6E3607DSC63CD0BA3F7F0F1C5D2FF717C6) generada con la aplicación informá comprobar la validaz de la firma efectrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos.do

es una copia i cación puede



) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

FIRMADO 14/10/2021 13:01

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, **cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración,** previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, **remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:**

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

33a.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





34a.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por La Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Da Susana Compañy Hierro conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Da Begoña González Pérez de León).

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Rel.: 1907/31 0 08E1. J. 075X8-ROLC 7.3F07A.ESE2807D5C83C0BASFF76F1C85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el cidalgo de verificador puede comprobar la validez de la firma electrónica de bis documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es portal.CludadanoportalverificarDocumentos.do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01

_	
_	
_	
_	
=	
=	
_	
_	
_	
_	
_	
_	
_	
_	
_	
_	
_	
_	
_	
_	
=	
_	
_	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva - Firmado 04/10/2021 10/29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





ANEXO I

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña de				, c		de edad, domicilio	vecino/a en
			, titul	ar del D.N.I.	nº		,
representació	n de la	de entidad	, actua	ando en non	nbre pro	opio, o actu con domic	iando en lio social
en		, y NIF nº	 , según	escritura de	apodera	imiento nº _	
otorgada	en			_, ante	el	Notario	D.
			 con	respecto	aı	contrato	relativo
a			 con	respecto	aı		relativo nte nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

No e	encontrarse vin	culada con ningi	una empresa.		
				o de los supuesto ientes empresas:	artículo 42.1 de

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones

32

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> <u>www.huelva.es</u>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1924715 JYH5L JGBZG-1135Q D3FB83F35E2E53EF66EF6899FAE503E5C7A25777) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documentro electrónico. (Ref. 190781 0 08EU-073X8-ROLCY 3FD7AEBES60/DSC33CD0BA3F76F1CSC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificados puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huehva.es/portaf/Cudadano/portafivenficar/Documentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1924715 JYHEI-JGBZG-11S5G D3FBG3F35F2E5GEFG6EF5899FAE503E5C7A25777) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portalCludadano.portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021		
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 1029	FIRMADO 04/10/2021 10:34

	Г
	l
	ı
	ı
	ı
	ı
	ı
	ı
	ı
	l
	l
	l
	l
	l
	l
	l
	l
	l
go de	l
código	l
9 6 6	l
liant	l
Mec.	l
ġ.	ı
nto está FIRMADO. Median	ı
A H	ı
est	l
ento	l
e e	l
8	l
8	l
nado	l
Ē	l
- atics	l
pp.sc ob.sc	l
PDYAEESOVDBOGSODOBA3FT0F105D2EF71708) generada con la apicación informática Firmadoc. El document I la dirección web: https://www.huelva.as/portalCudadano/portal/verificarDocumentos.do	l
cum	l
arDo	l
on la arifica	l
alve	l
port	l
anov	l
7C6) idad	l
P7 17	l
D2FI port	l
105[1.es/	l
NAEBESBOTDBCO3CD0BA3FT0FT09T05D2FF71708) generada con la apli I dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificanDc	l
3F7 w.h.	l
/ww	l
3CD ttps:	l
5C6 b: h	l
07D	l
cció cció	l
7AE¢	ı
7 3FD7. s en la	l
dos dos	ı
ROL	ı
SX8.	ı
Den.	l
locui	ı
100 los d	ı
078 1 de	l
of: 15 onice	ı
ectric	ı
óniα na el	ı
a firm	ı
de k	ı
dez	ı
vali	ı
delo arla	ı
prob	ı
mpr moo	ı
ppia i	ı
n pu	ı
ació u	L
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 OBELU-079XB-ROLC7 3FD verificación puede comprobarl a validez de la firma electrónica de los documentos firmados en l	

Ayuntamiento de Huelva Servicio de Nuevas Tecnologias de la Comunicación e Información
vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse
En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:
No se autoriza a recabar dicha información.
3 DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.
En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:
Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
4 DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA. Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:
(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).
En , a de
FIRMADO:
33 Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	DENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D	, con DNI nº	, en nombre p	ropio/ en representación
de,	D	y D	, con DNI no
, en nombre propio/ en			CIF no,
enterados de la licitación para la adj	udicación del contrato	de servicio de	, y vistos los requisitos
exigidos en el Pliego de Cláusulas Adr	ministrativas.		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

 En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD		ENTIDAD		ENTIDAD			
Dparticipación	con	%	D participación	con	%	Dcon participación	%
Fdo.:			Fdo.:			Fdo.:	

Esta se una cope impresa del documento electrónico, Ref. 190781 0/08EU-075X8-ROLC7 3FD7AEEES607D5C33C08A3F7F0F1CS0 generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificador puede comprobar la validez de la firma electrónica de bos documentos firmados en la dirección web: https://www.huebva.es/portaf.Cudadanoportal/verificarDocumentos do

34

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> <u>www.huelva.es</u>

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01

ción
e verificac
el código d
lediante e
(MADO. N
ito está FIR
oc. El document
rmadoc. El
formática Firm
.⊑
la aplicación lentos.do
nerada con la ificarDocumen
77) ge tal/ve
03E5C7A257 iudadano/por
FAES
F66EF58 .huelva.es
35E2E53E tps://www
D3FB63F; on web: ht
s-1TS5Q I la direcció
nados en
4715 JYH nentos fim
(Ref: 192. los docun
lectrónico rónica de
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1924715 JVH51-JGBZG-1TSSQ DSFB63F35EZE53EF68EF5899) puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/pc
sa del doc lez de la fi
pia impres var la valio
s una cop comprob
Esta (

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





ANEXO III PROPOSICION ECONÓMICA

___, con domicilio a efectos de notificaciones en ____, con NIF n.º ______, en representación

_____, en representación de la Entidad

, con CIF n.º, enterado del expediente para la contratación del
"SERVICIO PARA LA GESTION DEL ALMACEN, TALLER DE EQUIPOS DE AIRE Y TALLER MECÁNICO
DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
HUELVA" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto sometido a regulación armonizada y varios
criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que
sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a
llevar a cabo el objeto del contrato para DOS (2) años por un presupuesto de euros e I.V.A. por
importe de euros, sumando un total de Euros.

En, a	de	de 20_
Firma del candidato,		
Fdo	.:	

n.º

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref. 190781 0 08E1J-075X8-ROLC7 3FD7AEBES607D5033C83CD8A3F7F0F1C50) generada con la aplicación informática Firnadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el cidigo de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es portaf.Cludadano/portal/verificarDocumentos do

	DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
	OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./Da	con	D.N.I. núm	y domicilio ei
	: en nombre	propio / en nombre	y representación de la empresa
, con	C.I.F. núm	y domicilio er	i, ,
dirección de correo electrónico		, enterado/a de las	condiciones y requisitos que se
exigen para la contratación,	mediante procedimient	o abierto y varios	criterios de adjudicación, de
SERVICIO PARA LA GESTION	I DEL ALMACEN, TALI	LER DE EQUIPOS D	E AIRE Y TALLER MECÁNICO
DEL SERVICIO DE EXTINCIÓ	ON DE INCENDIOS Y	SALVAMENTO DEL	EXCMO. AYUNTAMIENTO DI
HUELVA" (Expte 5/2021) del E	xcmo. Ayuntamiento de	Huelva,	

DECLARA:

Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no

36 v Compras

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Fet : 19078) 10 08EU-0778 XB-ROLC7 3 FDYA EBESBOTDOS GS3CDOB AS FFOF (CSD2FF77CB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validas de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 37 de 40

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 14/10/2021 13:01



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021 ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 08EIJ-07SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 37 de 40



está FIRMADO.



manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente
- h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- I) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

impresa del documento efectrónico (Ref. 190791 0 08E1J-078X8-ROLC7 3FD7AE6E3607DSC63CD0BA3F7F0F1C5D2FF717C6) generada con la aplicación informá comprobar la validaz de la firma efectrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos.do es una copia i cación puede

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compra Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es www.huelva.es

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01	

Ayuntamiento de Huelva

_





umento está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 1907810 08ELU-07SX8-ROLC7 3 FD7A,EGES807DSC83CD08A3FT6F10SD2FF717C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El doci comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/Documentos do

es una copia in cación puede o



- n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.
- p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de

En	, a	de	ae
Fdo.:			

38

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> www.huelva.es

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 39 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01

_	
_	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7 Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54 Página 39 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 10:29	FIRMADO 04/10/2021 10:34





ANEXO V

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./Da				
dirección de correo electr exigen para la contrataci	., con C.I.F. Númónico	, d , enterac	lomicilio endo/a de las condicio	, y nes y requisitos que se
adjudicación, del SERVIO TALLER MECÁNICO DE AYUNTAMIENTO DE HI	L SERVICIO DE EXTI	NCIÓN DE INC	ENDIOS Y SALVA	MENTO DEL EXCMO.
ENCARGADA para tratar para prestar el servicio re		niento de Huelva	los datos de caráct	er personal necesarios

- 1.- DESCRIPCION DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-
- El tratamiento consistirá en:(Describir detalladamente el servicio).
- 2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

- A) Tratamientos y principales colectivos de interesados: trabajadores que prestan servicios en el SEIS, trabajadores de otras empresas subcontratadas, usuarios del servicio de extinción de Incendios y otros destinatarios y afectados por las intervenciones que se lleven a cabo por el SEIS.
- B) Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder: El contratista tendrá acceso a datos de carácter personal de usuarios y trabajadores , tales como NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., DIRECCIÓN PERSONAL, TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICO,DIRECCIÓN LABORAL, FECHA DE NACIMIENTO, FECHA DE ALTA EN EL AYUNTAMIENTO, FOTOGRAFÍA, HUELLAS DACTILARES, DATOS DE PLAZA Y PUESTO: TITULACIÓN, GRUPO, ESCALA Y SUBESCALA y cualquier otro dato de carácter personal que pudiera contener dicha documentación y/o que sea necesaria para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- 3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:
- X Recogida (captura de datos)
- X Registro (grabación)
- X Modificación
- X Utilización
- X Conservación (almacenamiento)
- X Consulta

39

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> <u>www.huelva.es</u>

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 19078) to 08ELJ-073-X8-ROLC7 3FD7A-EBE-86/07DSC93SD08-A3F7FGF (CSD2-FF77CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección verb. https://www.huelva.es/portal/Cudadano/portal/verifican/Documentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIENCIA 5. PCAP 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
OTROS DATOS Código para validación: JYH5I-JGBZG-1TS5Q Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:06:51 Página 40 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:01	



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCAP 5-2021

OTROS DATOS
CÓdigo para validación: 08EIJ-O7SX8-ROLC7
Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 8:56:54
Página 40 de 40

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmaso 04/10/2021 10:34





- X Supresión
- X Destrucción (de copias temporales)
- X Conservación (en sus sistemas de información)

Otros: (Señalar cualquier otro tratamiento de datos que fuera necesario para la realización del servicio).

- 4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - e) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En	, a	de	de
Fdo.:			

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 19078) 0.08ELJ-O73X8 ACULC 7.3FD7AEE5867D36C83CD08A3PTF0F1C6CD2FF717C6); generada con la aplicación informatica Firmadoc. El documento está FRMADO. Mediante el código de cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es.portal.Cludadan.ojportal.Vernificar.Documentos.do

40

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras Plaza de la Constitución S/nº, 21003 Huelva. 959210150. <u>contrata@huelva.es</u> <u>www.huelva.es</u>

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8IN0G Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO	FIRMADO 14/10/2021 13:02

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1924723 8X6L7-DTRMP-8INOG C9534817235B760F3EA6C57E0A1B57781722B80F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16



Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA LA GESTIÓN DEL ALMACÉN, DEL TALLER DE EQUIPOS DE AIRE Y TALLER MECÁNICO DENTRO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ÍNDICE:

- 1. Objeto y alcance del contrato.
 - 1.1. Actividades de mantenimiento en equipos e instalaciones de aire
 - 1.2. Actividades de Gestión de los almacenes del S.E.I.S.
 - 1.3. Actividades de mantenimiento y reparaciones en el taller mecánico del S.E.I.S.
 - 1.4. Actividades de asesoría técnica.
- 2. Codificación del contrato.
- 3. Importe del contrato. 3.1.

Presupuesto base de licitación.

- 3.2. Importe del contrato.
- 4.- Duración del contrato.
- 5.- Ejecución del contrato.
 - 5.1. Lugar de ejecución.
 - 5.2. Tiempos de ejecución.
 - 5.3. Medios técnicos.
 - 5.4. Medios personales.
 - 5.5. Responsabilidad Civil.
- 6.- Garantía.
- 7.- Penalizaciones.
- 8.- Requisitos en materia de información.
- 9.- Procedimiento de adjudicación.
- 10.- Condiciones especiales de ejecución.
- 11.- Imputaciones presupuestarias.

 ${\bf ANEXO: Situaci\'on \ de \ los \ trabajadores \ que \ actualmente \ prestan \ el \ servicio \ objeto \ del \ PPT.}$

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1895782 66G5B-X0IBR-SBDGP 09086278 095FCXCSD 70E6FB75BD092DCOB47282DE) gene arda con la aptiración inform verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portadCudadanolponal/verificarDocumentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8IN0G Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02

_
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
 - 1
 - 1
- 1
- 1
- 1
 - 1
- 1
- 1
- 1
- 1
 - 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
 - 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
 - 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
- 1
 - 1
- 1
- 1
- 1
 - 1
- 1
- 1

Página 2 de 19

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
Código para validación: 66G5B-XUIBR-5BDGP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27709/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16



Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código

090862F9D9FC2C5D70E6FB75BDD92DCDB472B2DE) generada con la aplicación informática en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do

es una copia il icación puede o





1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

A. OBJETO.

El presente pliego de cláusulas técnicas tiene por objeto definir el alcance, condiciones, métodos, recursos, etc..., que habrán de regir en la contratación de la prestación integral de servicios en el almacén, taller de equipos de aire y taller mecánico en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva (en adelante S.E.I.S.).

B. ALCANCE.

El presente concurso afecta a la conservación, gestión, mantenimiento y reparación de los equipos, maquinaria, equipos de aire, herramientas, parque de vehículos y demás género existentes en el S.E.I.S. y los que se adquieran durante la vigencia del contrato.

Serán de aplicación todas las normas relativas a los equipos e instalaciones de climatización y producción de ACS, y, en especial, las que se citan a continuación:

- •Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- •Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre.
- •R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabaio.
- R.D. 485/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- •R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el R.D. 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura (B.O.E. 13/11/2004).
- •R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- •R.D. 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas en la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- •Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- •REAL DECRETO 1388/2011, de 14 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 2010/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 sobre equipos a presión transportables y por la que se derogan las Directivas 76/767/CEE, 84/525/CEE, 84/526/CEE, 84/527/CEE y 1999/36/CE.
- •Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos.

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1924723 8X6L7-DTRMP-8INOG C9534817235B760F3EA6C57E0A1B57781722B80F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16







La empresa adjudicataria vendrá obligada a la realización de las siguientes actividades:

1.1. Actividades de mantenimiento e inspecciones de equipos e instalaciones de aire comprimido:

Comprende aquellas actuaciones destinadas al mantenimiento de los equipos de aire existentes en el Parque de Bomberos, de manera que se garantice su buen funcionamiento y fiabilidad, así como su adecuación a la normativa vigente en cada momento. Se incluyen aquí todos los trabajos de revisión y limpieza de acuerdo a su normativa aplicable como en las instrucciones de conservación y mantenimiento de los equipos:

- a) Realizará las revisiones de los equipos de respiración autónomos (E.R.A.) y concretamente:
- Limpieza, desinfección y comprobación de máscaras y reguladores de los E.R.A. (100 unidades).
- Revisiones y mantenimiento de primer nivel de máscaras 80 uds, reguladores, espalderas y unidades de control 30 uds.
- Revisiones visuales oficiales y mantenimiento de primer nivel de las botellas de aire comprimido (100 unidades).
- Todas aquellas revisiones periódicas y obligatorias que necesiten las botellas de aire comprimido para estar en funcionamiento (revisión anual y revisión hidráulica cada 3 años), serán responsabilidad de la empresa adjudicataria y esta tendrá la obligación de realizar estas revisiones en plazo máximo de 7 días desde que son retiradas del servicio (100 unidades).
 - Carga de botellas de aire respirable.
- b) Revisión y mantenimiento de primer nivel de los compresores y rampas de carga.
- c) Revisión y mantenimiento de primer nivel de los equipos de detección de gases.
- d) Revisión y mantenimiento de linternas.
- e) Revisión anual y mantenimiento de cascos de todo el personal operativo.
- f) Tareas de mantenimiento de primer nivel del resto de equipos de seguridad propiedad del S.E.I.S.
- g) Gestión de los residuos que se puedan originar como consecuencia de la actividad objeto de este contrato, en cumplimiento de la normativa en vigor (baterías, cables, restos de maquinarias, equipos o componentes, etc....).
- h) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria pasar la revisión obligatoria por la Junta de Andalucía de la Rampa de Carga (OCA) cuando corresponda.
- i) Sera responsabilidad de la empresa adjudicataria aportar las herramientas necesarias de medición y calibración para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias en los Equipos de Respiración y tener al día.

Para ello:

- La empresa que realice el mantenimiento y reparación de los equipos de aire deberá obtener o poseer cuantas acreditaciones y autorizaciones fueran necesarias ante los organismos competentes de acuerdo a las normativas vigentes en materia de mantenimiento y reparación de equipos especiales hasta el alcance delimitado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la ITC-EP-5 Botellas de Equipos Respiratorios Autónomos

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1924723 8X6L7-DTRMP-8INOG C9534817235B760F3EA6C57E0A1B57781722B80F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG Focha do prijejón: 14 do Octubo do 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02

Página 4 de 19

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
CÓRIGO DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16



Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1893782 86G5B-X01BR-5BDGP 090982P9D9FC2C5D70E6FB75BD092DCDB472B2DE) generada con la aplica ción informática cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verficer/Documentos do





- El adjudicatario realizará todos los trabajos de gestión que estén relacionados con la materia objeto del contrato, incluyendo la elaboración de informes y estudios económicos y/o técnicos. Estos documentos se realizarán a requerimiento de la Jefatura del Servicio, y se desarrollarán bajo su dirección y supervisión, sin que la utilización de sus servicios suponga un coste añadido ni al presupuesto de los trabajos ni al contrato en vigor.
- El técnico que lleve a cabo en nombre de la empresa adjudicataria los trabajos relacionados dentro de las instalaciones, deberá tener titulación acorde a la especialización de las competencias que va a desarrollar y una categoría profesional reconocida como mínimo de Grupo Profesional para el que se le exigirá tener titulación de Bachiller o FP II o Técnico Grado Medio o Superior dentro del Grupo III del E.T. También tendrá que disponer de carnet para conducir vehículos de clase B, y las acreditaciones y certificaciones necesarias para realizar las inspecciones recogidas en el apartado 1.1 de este PPT.
- La empresa adjudicataria prestará sus servicios en el taller de mantenimiento de equipos de aire del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Huelva.

Será a cargo del Ayuntamiento:

- Las reparaciones no incluidas en este PPT que hayan de ser necesariamente realizadas por los servicios técnicos oficiales de las casas suministradoras o proveedoras.
- Todos los transportes y envíos entre dichos servicios técnicos y el S.E.I.S. (excepto revisión de botellas de aire).
- Los materiales y/o repuestos originales que sean suministrados por los servicios oficiales de las casas suministradoras o proveedoras.

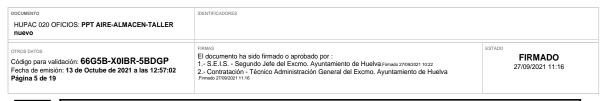
1.2. Actividades de Gestión de los almacenes del S.E.I.S.

Comprende todas aquellas actuaciones destinadas al control y gestión de los almacenes del S.E.I.S., inventariado y control de materiales y herramientas, recepción de mercancías y control de estocaje, comprenderá:

- a) Control del estado de los extintores, gestionando con el/los proveedores del S.E.I.S. su recarga y revisiones
- b) La gestión de las revisiones reglamentarias de aquellos equipos sujetos a Reglamentos de Industria, llevando registro de ello y prestando asistencia durante las inspecciones periódicas oficiales.
- c) La gestión de los equipos de seguridad propiedad del S.E.I.S. (mantenimiento, conservación y reparaciones), para lo que se encargará de:
 - Su chequeo.
 - Elaboración de informes de incidencia.
 - Recepción de los mismos una vez solucionada la incidencia.
 - Verificación del equipamiento revisado y/o reparado.
 - Puesta en servicio.
- Control y realización de inspecciones de mantenimiento y revisión obligatorias por garantía de todos aquellos dispositivos que se usan para garantizar la seguridad de los intervinientes (cámaras térmicas, detectores de gases, medidores de temperatura, medidores de distancia, etc...)

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8IN0G Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02







El documento está FIRMADO. Mediante el código

v 090862F9D9FC2C5D70E6FB75BDD92DCDB472B2DE) generada con la aplicación inform en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCjudadano/portalVverificarDocumentos.do

es una copia i icación puede





SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

- d) Gestión y actualización del inventario de equipos, maquinarias e instalaciones, con ficha individualizada para cada uno, con sus datos identificativos, precios, características principales, esquemas, relación de intervenciones realizadas a los mismos, modificaciones sufridas y los gastos de mantenimiento.
- e) Recepción y almacenaje de los nuevos equipos hasta su ubicación, así como el seguimiento a su instalación definitiva.
- f) Gestión y control del mantenimiento de los equipos y herramientas instalados en los talleres de mantenimiento del Parque de Bomberos.
- g) Exigir y comprobar que todas las herramientas de nueva adquisición vengan con las instrucciones de funcionamiento y la ficha de prevención de riesgos laborales.
- g) Inventario general de herramientas, vehículos y materiales, y contabilidad interna del almacén del SEIS.

Para ello:

- En los equipos especiales que pudieran tener algún contrato de mantenimiento con su fabricante o distribuidor, o se encuentren en garantía, en caso de producirse averías en los mismos, se les deberá realizar un chequeo con el fin de evitar falsas averías o indicar los síntomas al servicio técnico oficial.
- La empresa adjudicataria presentará al S.E.I.S. un informe con todas las operaciones que se deberán realizar en cada revisión en función del tipo de equipo y en base a sus manuales de uso.
- El técnico que lleve a cabo en nombre de la empresa adjudicataria los trabajos relacionados dentro de las instalaciones, deberá tener titulación acorde a la especialización de las competencias que va a desarrollar y una categoría profesional reconocida como mínimo de Grupo Profesional para el que se le exigirá tener titulación de Bachiller o FP II o Técnico Grado Medio o Superior dentro del Grupo III del E.T. También tendrá que disponer de carnet para conducir vehículos de clase B, además tendrá que demostrar conocimientos de ofimática mediante cursos (mínimo de 100 horas) y manejo de programas de gestión y de inventarios como el SECIGEST mediante experiencia profesional.

1.3. Actividades de mantenimiento y reparaciones en el taller mecánico del S.E.I.S.

Dentro de este apartado se comprende el mantenimiento integral de todo el parque automovilístico, herramientas y maquinaria del S.E.I.S., así como la reparación de todas aquéllas averías que por su envergadura puedan ser resueltas en el taller del Parque de bomberos, comprenderá:

- a) Mantenimiento y reparación de grupos electrógenos.
- b) Mantenimiento y reparación de equipos hidráulicos, neumáticos, de inyección diesel, de soldadura, equipos de presión de agua y motores de explosión.
- c) Mantenimiento y reparación de motores industriales.
- d) Mantenimiento y reparación de bombas contra incendios.
- e) Diagnosis y reparaciones de vehículos pesados y ligeros.
- f) Mantenimiento y reparación de sistemas de frenados de vehículos industriales y ligeros.
- g) Mantenimiento y reparación de utillaje y herramientas de equipos de salvamentos.
- h) Reparaciones, manipulación y revisiones necesarias de herramientas y maquinaria para trabajos de excarcelación marca Holmatro.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8IN0G Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02

_

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo		
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16



Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1895782 86368-XIORS-5BDGP 090882F9D9FC2CSD70E6FB75BD092DCDB472B2DE) generada con la aplicación inforn cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cuidadano/portal/verificarDocumentos.do





SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Para ello:

- La empresa adjudicataria presentará al S.E.I.S. un informe con todas las operaciones que se deberán realizar en cada revisión en función del tipo de equipo y en base a sus manuales de uso.
- El técnico que lleve a cabo en nombre de la empresa adjudicataria los trabajos relacionados dentro de las instalaciones, deberá tener titulación acorde a la especialización de las competencias que va a desarrollar y una categoría profesional reconocida como mínimo de Grupo Profesional para el que se le exigirá tener titulación de Bachiller o FP II o Técnico Grado Medio o Superior dentro del Grupo III del E.T., además de disponer del permiso de circulación C+E y las acreditaciones y certificaciones necesarias para realizar las revisiones de herramientas hidráulicas recogidas en el apartado 1.3 apartado h) de este PPT.

1.4. Actividades de asesoría técnica.

Dentro de este apartado vendrá obligada la empresa adjudicataria a prestar labores de asesoría técnica en relación con aquellas materias objeto de la prestación de servicios licitada, comprenderá:

- a) La empresa adjudicataria asesorara técnica y funcionalmente al personal del S.E.I.S., siempre que sus servicios y conocimientos sean requeridos en aquellas materias objeto de la presente prestación de estos servicios.
- b) La empresa adjudicataria informará de los defectos de los equipos cuando disminuyan su rendimiento, estén en peligro la seguridad del usuario o del propio equipo, o puedan ser motivo de futuras averías.

2.- CODIFICACION DEL CONTRATO.

C.P.V.: 50000000-5 (Servicios de reparación y mantenimiento) y 63121100-4 (Servicios de almacenamiento).

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

3.1. Presupuesto Base de la licitación:

a) Costes Directos:

- Gestión documental prevención de riesgos y vestuario.. 5%

b) Costes Indirectos:

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG Facha de emisión: 14 de Octuba de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02

Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42 Página 7 de 19



DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16







SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

3.2. Importe del contrato:

El precio máximo anual será de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), MÁS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500 €) de I.V.A., que será el mismo todos los años. Se desglosa de la siguiente manera:

EJERCICIO	BASE			
	IMPONIBLE	TIPO DE IVA	CUOTA DE IVA	TOTAL
23/11/2021	16.438,35 €	21%	3.452,05 €	19.980,41 €
al				
31/12/2021				
01/01/2022	150.000,00 €	21%	31.500,00 €	181.500,00 €
al				
31/12/2022				
01/01/2023	150.000,00 €	21%	31.500,00 €	181.500,00 €
al				
31/12/2023				
01/01/2024	150.000,00 €	21%	31.500,00 €	181.500,00 €
al				
31/12/2024				
01/01/2025	133.561,65 €	21%	28.047,95 €	161.519,59 €
al				
22/11/2025				

TOTAL 726.000,00€

4.- DURANCIÓN DEL CONTRATO.

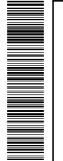
El contrato tendrá una duración de dos años prorrogables por otros dos años, siendo la duración del mismo un máximo de 4 años, se iniciará el veintitrés de noviembre dos mil veintiuno (23/11/2021) o en su defecto cuando se formalice el mismo.

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02



Página 8 de 19

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo		
Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:18	FIRMADO 27/09/2021 11:16







5.- EJECUCION DEL CONTRATO.

5.1. Lugar de ejecución.

Los lugares donde se prestarán los trabajos objeto de la prestación de servicios, a la que se refiere el presente pliego, se desarrollará en espacios de trabajo habilitados en el Parque de Bomberos, toda vez que tanto la reposición diaria de material, vehículos y personal, como la revisión diaria de equipos de protección respiratoria y carga de botellas de aire comprimido, así como el mantenimiento y reparación de vehículos y herramientas obligan, por operatividad y eficacia, a que se realice en el Parque de Bomberos sin ningún tipo de demora temporal; con independencia de que para trabajos más específicos o de mayor envergadura se realicen en otras instalaciones de la empresa adjudicataria fuera de las instalaciones municipales, sito en Avda. Pio XII, 28, de la capital o de cualquier otra dirección en el supuesto que el S.E.I.S. dejase ésta.

El Parque de Bomberos dispone de un almacén donde se gestiona y guarda el material y equipamiento usado en las distintas actividades que desarrolla el S.E.I.S.; de un taller de equipos de aire completamente equipado, así como un taller donde se efectuarán las reparaciones y el mantenimiento de los vehículos del S.E.I.S.

Los técnicos que lleven a cabo los trabajos relacionados en este pliego en nombre de la empresa adjudicataria, excepcionalmente y por necesidades del SEIS, deberán poder desplazarse en vehículos del servicio a otras ubicaciones diferentes de donde realizan su trabajo de manera habitual, para recogida o entrega de materiales, herramientas, vehículos, etc.

5.2. Tiempos máximos de respuesta.

El tiempo máximo de respuesta para el inicio de cada uno de los trabajos enmarcados dentro de cada categoría será el que determine la jefatura del S.E.I.S y que comunicara a la persona nombrada por la empresa adjudicataria como responsable del contrato. Estos plazos irán en función de las tareas encomendadas y la acumulación de tareas pendientes.

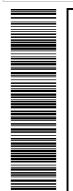
5.3. Medios técnicos.

Todos los trabajos efectuados a los equipos de aire deberán estar certificados por empresa inscrita en el Registro de Inspectores visuales de botellas y recipientes a presión e inscrita como Recargador Autorizado de Equipos de Aire a Presión en Andalucía.

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1924723 8X6L7-DTRMP-8INOG C9534817235B760F3EA6C57E0A1B57781722B80F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8IN0G Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02



Página 9 de 19





El documento está FIR MADO.

Firmadoc.

090862F9D9FC2C5D70E6FB75BDD92DCDB472B2DE) generada con la aplicación informática en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

es una copia i icación puede





5.4. Medios personales.

La empresa adjudicataria deberá contar en su plantilla para la realización de este contrato una vez que se firme el mismo con personal técnico suficientemente cualificado y formado para la realización de las tareas técnicas objeto del contrato; siendo como mínimo tres personas las que se encarguen de la prestación del servicio de forma directa en el parque de bomberos, uno en cada una de las tres primeras categorías de trabajo relacionadas en los artículos 1.1, 1.2 y 1.3.

Estas tres personas realizarán los trabajos preferentemente, de lunes a viernes, sin perjuicio de la obligación del contratista de atender de forma inmediata cualquier requerimiento que se le haga desde el S.E.I.S. en horarios diferentes.

En caso necesario deberá también destinar personal auxiliar para que preste el apoyo necesario en supuestos de necesidades específicas y/o circunstanciales que lo justifiquen, previa demanda de la Jefatura del SEIS.

El adjudicatario deberá dotar a su personal del vestuario, calzado y EPIs adecuados para el desarrollo de sus funciones (equipo de seguridad, cascos, gafas, guantes, etc, ...).

La empresa adjudicataria estará obligada a garantizar la prestación de las actividades de forma directa recogidas en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 de este pliego, sustituyendo al personal que presta servicio en las instalaciones del SEIS de Huelva si fuera necesario a requerimiento de la Jefatura del SEIS.

El S.E.I.S. deberá adoptar todas las medidas necesarias para que la empresa adjudicataria pueda realizar su trabajo en completas condiciones de seguridad. Dicha empresa deberá someter a estudio las propuestas que considere oportunas y/o necesarias.

La empresa adjudicataria será responsable de todas las obligaciones correspondientes al personal a su plantilla, sin que el Ayuntamiento de Huelva adquiera ningún tipo de relación de carácter laboral con dicho personal.

El Ayuntamiento mediante sus Delegados de Seguridad y Salud, comprobará y vigilará para que la normativa de seguridad e higiene en el trabajo se cumpla estrictamente.

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento técnico y organizativo sobre funcionamiento, normativa, averías o actuaciones de equipos a su personal, sin que ello implique cargo alguno para el Ayuntamiento de Huelva.

El contratista vendrá obligado a llevar a cabo la formación del personal a su cargo y que prestarán servicio en el Parque de Bomberos, relacionada con la PRL, Seguridad e Higiene en el Trabajo y todas aquellas funciones que tengan que desarrollar dentro de las competencias que deberán asumir. La empresa presentará a la Jefatura del SEIS el programa de formación anual destinado a estos trabajadores.

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1924723 8X6L7-DTRMP-8INOG C9534817235B760F3EA6C57E0A1B57781722B80F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02



Página 10 de 19

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16







SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

El Ayuntamiento de Huelva pondrá a disposición de la empresa adjudicataria cuanta información, documentación técnica, planos, etc ... que estén a su alcance o pueda disponer para la correcta realización de los trabajos descritos, solicitándolos directamente a los fabricantes si fuese necesario.

La empresa adjudicataria designará un responsable como interlocutor principal que gestione la buena marcha de la prestación del servicio.

5.5. Responsabilidad Civil.

El adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que puedan derivarse de los errores y/o deficiencias en la prestación del Servicio. Por lo tanto, deberá adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente, y será el único responsable de los daños y perjuicios causados, durante la realización de su cometido, a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, por lo que deberá de abonar las indemnizaciones que se reclamen por este hecho.

Asimismo, responderá Civil, Penal, Administrativa y Laboralmente de los actos ejecutados en la prestación del Servicio.

6.- GARANTÍA.

Las incidencias notificadas antes de la finalización del contrato habrán de ser resueltas por el contratista incluso si el contrato expirara durante su corrección.

Si las correcciones que se realicen a las incidencias provocaran a su vez nuevas incidencias en el plazo de un mes de su aplicación, estas nuevas incidencias estarán cubiertas por el contrato incluso si el mismo expirara durante ese mes de plazo.

7.- PENALIZACIONES.

Las demoras en el cumplimiento de los plazos y no cumplimiento del objeto del contrato serán penalizadas como indica la Subsección 3ª Ejecución de los contratos, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público en los siguientes artículos:

Cuando la jefatura del S.E.I.S. entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Seguridad Ciudadana, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

es una copia impresa del documentro electrónico, (Ref. 1987/92 66638-XOIBR-5EDGE) 0900627-9D3FC2C5D70E6FB73ED092D02DCDB47282DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validas de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portalCicidadanolporal/verificarDocumentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8IN0G Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02



Página 11 de 19

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16







SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

7.1. Penalizaciones.

Serán causa de penalización las siguientes:

1. Por no disponer de los medios o equipos ofertados, cuando sean requeridos por necesidades del servicio justificadas, se aplicará una deducción de $300\,\mathrm{C}$ por día de retraso.

Las penalizaciones a las que hace referencia este artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera factura que se produzca a partir de la comunicación de la misma por el Departamento competente a la empresa adjudicataria.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

8.- REQUISITOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN.

El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento de Huelva la tipología de información, en el soporte y con la frecuencia de actualización que se relaciona en este apartado, entendiendo que esta relación no es exhaustiva ni limitativa y que podrá ser ampliada y/o modificada por el Ayuntamiento sin que ello suponga una contraprestación adicional. Así mismo, el adjudicatario deberá adaptarse a los cambios que el Ayuntamiento realice en materia de gestión de la información, ya sean referentes a sistemas, a formatos, etc. sin ninguna contraprestación económica adicional.

Dada la importancia que tiene la información, será responsabilidad del adjudicatario mantener informado al S.E.I.S. en todo aquello que se le requiera y tener la información actualizada en todo momento.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los trabajos objeto del presente contrato le sean solicitados por la jefatura del S.E.I.S.

El adjudicatario queda obligado a entregar a la jefatura del S.E.I.S. en el mes de enero, un informe resumen con las actividades recogidas en los puntos 1.1; 1.2; 1.3 y 1.4.

8.1. Propiedad intelectual, protección de datos y confidencialidad.

La presente contratación sí puede implicar la cesión de datos de carácter personal de terceros al adjudicatario necearías para la correcta realización del servicio contratado. Tanto de trabajadores del Ayuntamiento de Huelva que prestan servicio en el SEIS, como de trabajadores de otras empresa subcontratada y de interesados y afectados como resultado de las intervenciones que se llevan a cabo desde este servicio de bomberos.

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1924723 8X6L7-DTRMP-8INOG C9534817235B760F3EA6C57E0A1B57781722B80F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8IN0G Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02



Página 12 de 19

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
CÓDIGO DATOS CÓDIGO para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2. Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16







Los datos de carácter personal a los que el adjudicatario tendrá acceso corresponden a los trabajadores del servicio son:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección personal.
- Teléfonos y correo.
- · Dirección laboral.
- Fecha de nacimiento.
- Alta en el Ayuntamiento.
- Fotografía.
- Huella dactilar.
- Datos de plaza y puesto: titulación, grupo, escala, subescala, ...

La empresa adjudicataria mantendrá la máxima reserva sobre los datos de los que pueda disponer con motivo de la ejecución del contrato. Cualquier infracción se calificará como falta grave, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar.

Allí donde sea de aplicación, se tendrá presente y se cumplirá la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal. En todo caso, accederán a la información confidencial y datos protegidos exclusivamente las personas dependientes de adjudicatario que sean estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al objeto de este contrato. Todas ellas serán informadas y advertidas por la jefatura del S.E.I.S. de los niveles de confidencialidad y protección de la información implicadas en la prestación de los diferentes servicios.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 131. Procedimiento de adjudicación:

- 1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la presente sección.
- 2. La adjudicación se realizará, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8IN0G Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02



Página 13 de 19

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo		
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 277092021 10:22 2. Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 277092021 11:18	FIRMADO 27/09/2021 11:16







9.1. Criterios de adjudicación.

A efectos de la valoración de la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Oferta económica: 50 puntos.

La asignación de puntos por estos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_{\rm i} = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{B_{\rm i}}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

Siendo

V_i Valoración de cada oferta (oferta i),

 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima,

Baja de cada oferta (oferta i), y

B_{máx} Baja máxima.

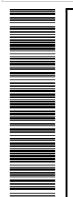
Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
 - b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

es una copia impresa del documentro electrónico, (Ref. 1987/92 66638-XOIBR-5EDGE) 0900627-9D3FC2C5D70E6FB73ED092D02DCDB47282DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validas de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portalCicidadanolporal/verificarDocumentos do

Esta es una copia impresa del documento electrònico (Ref: 1924723 8 X6L7-DTRMP-8INIOG C9634B17235B760F3EA6C57E0A1B57761722BB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCjudadano/portal/verificar/Documentos.do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021			
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02	



Página 14 de 19

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16







2. Mejoras de Medios Técnicos recogidos en el Pliego: 10 Puntos.

Disponer el licitador de al menos 20 Equipos de Respiración Autónoma completos y compatibles con los que usa el SEIS y un compresor para carga de botellas de aire respirable, para poner a disposición del SEIS en sus instalaciones o cerca de ellas en el plazo comprendido desde 5 horas y 2 días como máximo.

La asignación de puntos por estos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_{\rm i} = V_{m\acute{a}x} \left(\frac{Bmax}{B_{\rm i}} \right)$$

Siendo

V_i Valor en puntos de cada oferta,

 $V_{m\acute{a}x}$ Valoración máxima 10 puntos por menor tiempo.

 $B_{\rm i}$ Tiempo de cada oferta en horas. B_{max} Tiempo mínimo ofertado en horas.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- e) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
 - f) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - g) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- h) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

es una copia impresa del documentro electrónico, (Ref. 1887/92.666/38-XOIBR-58D/39-0909/0906/79D9FC2C5D/Y0EFP78DD92DCDB47/28D/E) generada con la apulcación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el cócligo cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCuidadano/portalVerificarDocumentos do

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1924723 8X6L7-DTRMP-8INOG C9534817235B760F3EA6C57E0A1B57781722B80F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8IN0G Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02	

Página 15 de 19

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16







3. Mejoras en medios y recursos personales para la prestación del servicio: 15 puntos.

Se valorarán la experiencia de los recursos personales ofertados que sean superiores a los establecidos en el PPT, eligiendo uno o varios de los siguientes:

- Si para cubrir el puesto necesario para realizar las funciones recogidas en el 1.1.
 Actividades de mantenimiento en equipos e instalaciones de aire comprimido en el taller de aire del S.E.I.S., A la firma del contrato se aporta por parte de empresa adjudicataria un operario técnico con una experiencia demostrada realizando labores de revisiones y mantenimientos de equipos de respiración autónoma de más de 4 años. Se asignará 5,00 puntos.
- Si para cubrir el puesto necesario para realizar las funciones recogidas en el 1.2. Actividades de Gestión de los almacenes del S.E.I.S. a la firma del contrato, se aporta por parte de empresa adjudicataria un operario técnico con una experiencia demostrada realizando labores de similares a las requeridas en el PPT con más de 4 años. Se asignará 5,00 puntos
- Si para cubrir el puesto necesario para realizar las funciones recogidas en el 1.3.
 Actividades de mantenimiento y reparaciones en el taller mecánico del S.E.I.S. a la firma del contrato, se aporta por parte de empresa adjudicataria un operario técnico con una experiencia demostrada realizando labores como mecánico de camiones y vehículos de emergencia de más de 4 años. Se asignará 5,00 puntos.

4. Cercanía de los centros o sucursales de la empresa adjudicataria o de sus instalaciones: 20 puntos.

Que la empresa adjudicataria disponga de centros, sucursales o instalaciones cercanas a las instalaciones del SEIS de Huelva, con los medios técnicos necesarios para dar una mejor cobertura tanto de personal como para la ejecución de los servicios recogidos en el presente pliego.

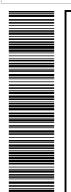
La asignación de puntos por estos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática, siendo la distancia más corta en KM la mejor oferta:

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

es una copia impresa del documentro electrónico, (Ref. 1987/92 66638-XOIBR-5EDGE) 0900627-9D3FC2C5D70E6FB73ED092D02DCDB47282DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validas de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.es/portalCicidadanolporal/verificarDocumentos do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924728 8X6L7-DTRMP-8INIOS C983-4B17235B760F3EA6C57E0A1B57761722BB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificanDocumentos.do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG Focha do prición: 14 do Octubo do 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02	



Página 16 de 19

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16









Siendo

 V_i Valoración de cada distancia $V_{m \dot{a} x}$ Valoración máxima (20 puntos) B_i Distancia ofertada en Km. $B_{m \dot{a} x}$ Distancia más corta ofertada en Km.

5. Mejoras en los servicios recogidos en el pliego: 5 puntos.

Que la empresa adjudicataria se haga cargo de las inspecciones y revisiones obligatorias de todos los elementos de seguridad de los que dispone el SEIS, tales como: cámaras térmicas (2), detectores de gases (4), medidores de distancia (4) y medidores de temperatura (4).

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

Finalidad: Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: La empresa deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS: El contratista deberá realizar un curso de formación de 50 horas, dirigidas al personal adscritas a la ejecución del contrato (responsable de almacén), referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: El contratista estará obligado a responsabilizarse de la retirada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para su reciclaje. El contratista deberá retirar los residuos y envases vacíos para

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1924723 8X6L7-DTRMP-8INOG C9534817235B760F3EA6C57E0A1B57781722B80F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVerificarDocumentos do

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02



DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16





facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

11.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS. Los suministros previstos en el presente contrato se cargarán a la siguiente partida presupuestaria: RC.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref. 1895782 8635B-X018R-SBD2P 09086ZF9D9FCXCSD7XE6FB7SBDD9ZDCD847ZB2DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portaf/Cudadano/portaf/verificar/Documentos do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924/723 8X6L7-DTRMP-8INOS C9534B17235B760F3EA6C57E041B57761722BB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos. do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021		
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 - Secretaría General - Secretario del Excmo Avuntamiento de Huelva	FIRMADO	

1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2021 10:22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16



Fecha de emisión: 14 de Octube de 2021 a las 13:05:42 Página 18 de 19





14/10/2021 13:02

Información sobre trabajadores que vienen realizando la prestación del servicio recogido en PPT:

Actualmente el servicio objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, lo viene desarrollando una empresa la cual realiza una Actividad Económica recogida en el Epígrafe nº 4675 Comercio al por mayor de productos químicos.

TABLA DE CONTRATOS

LUGAR DESARROLLA SU TRABAJO	CÓDIGO EMPLEADO	CECO	NOMBRE COMPLETO	DEPARTAMENTO	SUBDEPARTAMENTO	POSICIÓN	TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN	FECHA ALTA SEGURIDAD SOCIAL
HUELVA	24301	3217	MANUEL CASTO PLUMA	SERVICE	ZONA SUR	FIELD TECHNICIAN - Parque de Bomberos Huelva	Indefinido	1-2-2010
HUELVA	24300	3217	CARLOS CAMACHO MATEOS	SERVICE	ZONA SUR	FIELD TECHNICIAN - Parque de Bomberos Huelva	Indefinido	1-2-2010
HUELVA	32170	3217	MANUEL JESÚS TEJADA SALAS	SERVICE	ZONA SUR	FIELD TECHNICIAN - Parque de Bomberos Huelva	Indefinido	27-6-2017

TABLA DE SALARIOS

Nombre de Empleado	Retribución Base (Base + Convenido)	Antigüedad Consolidada	Antigüedad	Antigüedad Total	Retribución Garantizada (Fija + Antigüedad)	Complementos Total	Garantizada (Fija + Antigüedad + otros complementos)	Variable Target (€)	Retribución Total Target
MANUEL JESÚS TEJADA SALAS	28.821	-		(6)	28.821	-	28.821	600	29.421
CARLOS CAMACHO MATEOS	23.880	449	615	1.064	24.943	¥	24.943	600	25.543
MANUEL CASTO PLUMA	20.263	449	615	1.064	21.326	ū	21.326	600	21.926

Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Avenida Pío 12, 28. 21006, Huelva. 959 210 208. www.huelva.es. Email: bomberos@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref. 1895782 8635B-X018R-SBD2P 09086ZF9D9FCXCSD7XE6FB7SBDD9ZDCD847ZB2DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portaf/Cudadano/portaf/verificar/Documentos do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924/723 8X6L7-DTRMP-8INOS C9534B17235B760F3EA6C57E041B57761722BB0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cludadano/portal/verificar/Documentos. do

DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIAPPT EPTE. 5-2021	-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 14-10-2021	
OTROS DATOS Código para validación: 8X6L7-DTRMP-8INOG Focha do prición: 14 do Octubo do 2021 a las 13:05:42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 14/10/2021 13:02



Página 19 de 19

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT AIRE-ALMACEN-TALLER nuevo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 66G5B-X0IBR-5BDGP Fecha de emisión: 13 de Octube de 2021 a las 12:57:02 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. S.E.I.S Segundo Jefe del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2021 1/0.22 2 Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/09/2021 11:16	FIRMADO 27/09/2021 11:16







- Actualmente todos los trabajadores son indefinidos con periodo de prueba superado, los salarios son los indicados en la tabla anterior.
- Los complemento son los existentes en las tablas: antigüedad, antigüedad consolidada, salario base, salario convenio y retribución variable.
- Además cada trabajador tiene seguro médico por valor de 36,01€/mes y 11€ de ayuda comida por día efectivamente trabajado.
- $\bullet~$ Los trabajadores tienen un salario variable compuesto por salario fijo + variable dividido en 15 pagas.
 - No existen impagos de salarios ni de cuotas a la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. (Ref. 1895782 8635B-X018R-SBD2P 09086ZF9D9FCXCSD7XE6FB7SBDD9ZDCD847ZB2DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de bas documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portaf/Cudadano/portaf/verificar/Documentos do